

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO.

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.
Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXXIII . HERMOSILLO, SONORA. JUEVES 19 DE ENERO DE 1984. NUM. 6

I SECCION

ACUERDO: que declara de utilidad pública la ocupación de terrenos para satisfacer requerimientos de suelo para el desarrollo industrial, habitacional y para el funcionamiento del Centro Ecológico del Desierto de Hermosillo, Sonora, decretando su expropiación.

SAMUEL OCAÑA GARCIA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE UNA DE LAS PREOCUPACIONES FUNDAMENTALES DEL GOBIERNO FEDERAL, ES LA DE BUSCAR EL REORDENAMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, TRATANDO DE EVITAR UNA EXCESIVA CONCENTRACIÓN URBANA EN LAS ÁREAS METROPOLITANAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GUADALAJARA Y MONTERREY Y UNA AGUDA DISPERSIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS YA EXISTENTES 95,000 LOCALIDADES RURALES;

QUE ESTUDIOS URBANÍSTICOS REALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA HAN DEFINIDO UNA ESTRATEGIA QUE PROPONE LA FORMACIÓN DE UN SISTEMA DE CIUDADES MEDIAS CON CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES SIMILARES, QUE PUEDAN SER RECEPTORAS DE LAS CORRIENTES MIGRATORIAS HACIA LAS GRANDES URBES. ESTAS CIUDADES CON UN RANGO INDICATIVO DE CIEN MIL A UN MILLÓN DE HABITANTES CUENTAN CON ECONOMÍAS SUFICIENTES PARA PROPICIAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS; TIENEN EQUIPAMIENTO Y COMUNICACIÓN RELATIVAMENTE COMPLETOS Y NO PRESENTAN TODAVÍA LOS GRAVES PROBLEMAS URBANOS DE LAS GRANDES URBES;

QUE LOS ESTUDIOS ARROJARON QUE EN EL TERRITORIO NACIONAL EXISTEN 55 CENTROS DE POBLACIÓN QUE PUEDEN SER DEFINIDOS COMO CIUDADES MEDIAS, PERO DEBIDO A LA ACTUAL SITUACIÓN ECONÓMICA DE NUESTRO PAÍS, ASÍ COMO EL PROPÓSITO DE EVITAR TANTO LA DISPERSIÓN DE ESFUERZOS EN UN ESPECTRO DEMASIADO AMPLIO COMO UNA POLARIZACIÓN EXCESIVA, SE SELECCIONARON ÚNICAMENTE 23 CIUDADES PRIORITARIAS QUE SON LAS QUE CUENTAN CON MAS POTENCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEJOR NIVEL DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA, UN ÁREA DE INFLUENCIA AMPLIA Y VIGOROSA EN LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, CON OBJETO DE CONTAR CON INSUMOS BÁSICOS Y MERCADO LOCAL PARA SU DESARROLLO; PONDERÁNDOSE TAMBIÉN EL PAPEL QUE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL --

ASIGNÓ A ESTOS CENTROS DE POBLACIÓN EN EL FUTURO DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NACIONAL;

QUE ACORDE A LA POLÍTICA ECONÓMICA NACIONAL; EL GOBIERNO DEL ESTADO, HA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO INTEGRAL DE LA ENTIDAD, IMPULSANDO PRIORITARIAMENTE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, CREANDO UN SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES EN LAS CIUDADES DE SAN LUIS RÍO COLORADO, CABORCA, NOGALES, HERMOSILLO, EMPALME, CIUDAD OBREGÓN, NAVOJOA Y AGUA PRIETA .

QUE HERMOSILLO FUÉ SELECCIONADA POR EL GOBIERNO FEDERAL COMO CIUDAD PRIORITARIA DE NIVEL INTERMEDIO, POR LAS CONDICIONES FAVORABLES QUE PRESENTA PARA LA DESCONCENTRACIÓN INDUSTRIAL NACIONAL;

QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO HA DESARROLLADO DESDE HACE VARIOS AÑOS ACCIONES TENDIENTES A IMPULSAR PRIORITARIAMENTE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO;

QUE CON APOYO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 29 DE ENERO DE 1977, NACIÓ EL PLAN DIRECTOR DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, -- MISMO QUE HA SIDO FORMULADO Y APROBADO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA PROPIA LEY OTORGA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (ANTES DIRECCIÓN GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS) Y AL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, EN MATERIA DE PLANEACIÓN, ORDENACIÓN, REGULACIÓN DEL CRECIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN;

QUE DICHO PLAN RESPONDE A LAS INQUIETUDES Y ASPIRACIONES DE LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD, LOS QUE CON SU PARTICIPACIÓN HAN DEFINIDO LOS OBJETIVOS Y METAS CONTENIDOS EN ÉL Y HA DADO FORMA A LA ESTRATEGIA Y POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO QUE DEBEN ADOPTARSE PARA EL RAZONABLE Y EQUILIBRADO DESARROLLO DE LA CIUDAD;

QUE EL PLAN DIRECTOR URBANO DE HERMOSILLO, FUÉ PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 4 DE MARZO DE 1982 Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECCIÓN VI, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO, EN EL APARTADO NÚMERO 9 DEL VOLUMEN NÚMERO 1 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1982, LO CUAL LO HACE OBLIGATORIO PARA LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE SU APLICACIÓN;

QUE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DIRECTOR URBANO DE HERMOSILLO SON:

A) MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN;

B) ORGANIZAR LA ESTRUCTURA INTERNA DE LA CIUDAD;

C) PREVER LA EXPANSIÓN FÍSICA Y EL FUTURO DESARROLLO;

D) RESTABLECER LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE, REGENERANDO LOS ELEMENTOS NATURALES DETERIORADOS Y PRESERVAR LOS RECURSOS NATURALES LOCALIZADOS DENTRO Y CONTIGUOS A LA CIUDAD.

QUE EL PLAN DIRECTOR URBANO DE HERMOSILLO, DEFINE EN LA ESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD QUE EL SUELO DE LA PARTE SURESTE Y SUR, SE UTILIZARÁ PARA USOS INDUSTRIALES, HABITACIONALES Y DE EQUIPAMIENTO URBANO Y PARA UN PARQUE DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA;

QUE EN LA PARTE SURESTE DE LA CIUDAD, ESTÁ YA ESTABLECIDA UNA ZONA INDUSTRIAL QUE EN CORTO TIEMPO HA PRESENTADO UN ÍNDICE CONSIDERABLE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, POR LA INSTALACIÓN DE NUEVAS INDUSTRIAS;

QUE FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., REALIZÓ DURANTE 1983 UNA SERIE DE ESTUDIOS EN DISTINTAS CIUDADES DEL PAÍS CON EL PROPÓSITO DE FUNDAMENTAR LA MEJOR LOCALIZACIÓN DE UNA PLANTA ENSAMBLADORA DE VEHÍCULOS. EN-

TRE LAS PLAZAS ANALIZADAS SE INCLUYÓ A LA CIUDAD DE HERMOSILLO HABIENDO SIDO SELECCIONADA POR LAS VENTAJAS QUE PRESENTA DEBIDO A SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN MARÍTIMA Y TERRESTRE ADEMÁS DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EXISTENTES Y DE LA AMPLIA BASE DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS QUE EXISTE EN LA ENTIDAD;

QUE CON BASE A DICHOS ESTUDIOS MISMOS -- QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE SIRVE DE BASE AL PRESENTE DECRETO, LA PLANTA ENSAMBLADORA DE VEHÍCULOS TENDRÁ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1.- UNA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE ----- 130,000 UNIDADES ANUALES CON UN POTENCIAL FINAL DE DUPLICAR ESTA PRODUCCIÓN INICIAL;

2.- SE UTILIZARÁN LAS TECNOLOGÍAS MÁS -- AVANZADAS PARA EL ESTAMPADO Y ENSAMBLADO DE VEHÍCULOS QUE SE APLICAN EN LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ DE JAPÓN, ESTADOS -- UNIDOS Y EUROPA;

3.- LA OPERACIÓN DE ESTAMPADO SIGNIFICARÁ MÁS DEL 50% DE LA CAPACIDAD TOTAL INSTALADA EN LA REPÚBLICA MEXICANA;

4.- LA PLANTA GENERARÁ 12,000 EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS;

5.- EL 90% DE PRODUCCIÓN SERÁ PARA LOS -- MERCADOS INTERNACIONALES;

6.- SUS VENTAS ANUALES SERÁN DEL ORDEN -- DE 1,100 MILLONES DE DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CALCULÁNDOSE UNA GENERACIÓN NETA DE DIVISAS DE 260 MILLONES DE DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, AL AÑO; QUE INGRESARÁN AL SISTEMA BANCARIO MEXICANO;

7.- LA INVERSIÓN A REALIZARSE EN LA PLANTA SERÁ DEL ORDEN DE LOS OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS MEXICANOS, QUE SERÁN APLICADOS EN UN PERÍODO DE DOS AÑOS.

QUE LA INSTALACIÓN DE ESTA PLANTA DISMINUIRÁ LOS ACTUALES NIVELES DE DESEMPLEO Y PROVOCARÁ UNA IMPORTANTE DERRAMA EN LA ECONOMÍA LOCAL, CON BENEFICIO PARA LA COLECTIVIDAD Y DESATARÁ POR LA PRESENCIA DEL GASODUCTO NACO-HERMOSILLO, LA INSTALACIÓN DE MÚLTIPLES EMPRESAS DE DIVERSAS LÍNEAS PRODUCTIVAS, ABRIENDO PERSPECTIVAS REALES DE TRANSFORMAR A NUESTRA ENTIDAD, EN UN ESTADO EMINENTEMENTE INDUSTRIAL;

QUE LA ORIENTACIÓN DE LA PLANTA HACIA LA EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS EN ALTOS VOLÚMENES SIGNIFICARÁ UN INGRESO DIRECTO DE DIVISAS PARA BENEFICIO DEL PAÍS;

QUE EL ESTABLECIMIENTO DE ESTA PLANTA -- TRAERÁ COMO CONSECUENCIA, LA CREACIÓN DE INDUSTRIAS CONEXAS COMO LA FABRICACIÓN DE AUTOPARTES, COMPONENTES Y REFACCIONES, QUE TAMBIÉN SE EXPORTARÁN JUNTO CON LOS VEHÍCULOS QUE SE PRODUZCAN; LA EXPANSIÓN DE INDUSTRIAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS ESTABLECIDAS, GENERANDO CON ÉSTO UN CONSIDERABLE NÚMERO DE EMPLEOS ADICIONALES;

QUE EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO NATURAL DE LA CIUDAD SE VERÁ IMPACTADO CON ESTA INSTALACIÓN, QUE PROVOCARÁ UN INCREMENTO DEMOGRÁFICO SOCIAL MIGRATORIO, -- SIENDO NECESARIO PREVER LOS REQUERIMIENTOS DE SUELO URBANO PARA UBICAR LAS ÁREAS PARA:

- A) DESARROLLOS INDUSTRIALES;
- B) DESARROLLOS HABITACIONALES;
- C) OBRAS DE VIALIDAD;
- E) ÁREAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA; ---

PUES SU EXISTENCIA DESENCADENARÁ FUERTES IMPACTOS EN LA CIUDAD, QUE HARÁ NECESARIO INCREMENTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA TRABAJADORES; OBRAS COMO ESCUELAS, PARQUES, UNIDADES DEPORTIVAS, CLÍNICAS, HOSPITALES, MERCADOS, ETC., Y EN GENERAL, OFICINAS QUE ALBERGUEN DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES;

QUE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CARECEN DE RESERVAS TERRITORIALES EN EL SUR DE LA CIUDAD PARA HACERLE FRENTE A LAS DEMANDAS DE SUELO QUE SE PRESENTARÁN ALREDEDOR DE LOS DESARROLLOS Y OBRAS MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD, SIENDO NECESARIO POR LO TANTO, OBTENERLOS POR LA VÍA DE EXPROPIACIÓN, CONSTITUYENDO CON ELLO, ÁREAS DE PREVISIÓN Y PROVISIÓN, YA QUE EL PROCESO EXPECULATIVO NATURAL RESTRINGE Y DIFICULTA LAS ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL LOGRO EQUILIBRADO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. LOS TERRENOS EN PROPIEDAD DEL ESTADO, CONSTITUIRÁN UNA RESERVA QUE EVITARÁ LA ESPECULACIÓN CON LOS MISMOS, PONIÉNDOLOS A PRECIOS ACCESIBLES PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, ASÍ COMO PARA LA INSTALACIÓN DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS QUE SE TENDRÁN QUE CREAR.

QUE EN BASE AL PLAN DIRECTOR URBANO DE HERMOSILLO Y A ESTUDIOS TÉCNICOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SE SELECCIONÓ UN ÁREA DE 1843-29-00 HECTÁREAS, LOCALIZADAS EN EL SURESTE Y SUR DE LA CIUDAD QUE RESULTÓ LA MÁS ADECUADA PARA UTILIZARSE COMO RESERVA TERRITORIAL PARA ALBERGAR LOS NUEVOS DESARROLLOS INDUSTRIALES Y HABITACIONALES, ASÍ COMO PARA LA PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE NUESTRA CIUDAD, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ECOLÓGICO DEL DESIERTO. LAS CARACTERÍSTICAS ANALIZADAS PARA SELECCIÓN DE DICHA SUPERFICIE, SEGÚN DICHOS ESTUDIOS, QUE OBRAN TAMBIÉN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE SIRVE DE BASE AL PRESENTE DECRETO, FUERON LAS SIGUIENTES:

A) LA MAYORÍA DE LA MISMA SE ENCUENTRA-CASI BALDÍA;

B) LOS USOS PERMITIDOS EN EL ÁREA SEGÚN - EL PLAN DIRECTOR URBANO DE HERMOSILLO, COINCIDEN CON LOS - USOS REQUERIDOS PARA LA RESERVA TERRITORIAL Y QUE SON IN--DUSTRIALES, HABITACIONALES Y DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA;

C) LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SUELOS ---- EXISTENTES EN EL ÁREA SELECCIONADA, SON FAVORABLES DEBIDO-A LAS CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS Y EDAFOLÓGICAS DEL SUELO, LAS CUALES SON ÓPTIMAS PARA SOPORTAR LA CONSTRUCCIÓN DE -- INDUSTRIAS DE CUALQUIER TIPO, DE DESARROLLOS HABITACIONA--LES, DE OBRAS PÚBLICAS DE EQUIPAMIENTO URBANO Y PARA EL DE SARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PROPICIEN LA PRESERVACIÓN ECO-LÓGICA DE LA CIUDAD;

D) LA EXISTENCIA EN ZONAS CERCANAS AL --- ÁREA SELECCIONADA, DE RECURSOS ACUÍFEROS SUBTERRÁNEOS Y SU PERFICIALES, EN LA MESA DEL SERI Y EN LA PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ, QUE GARANTIZAN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PA RA CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL, EVITANDO ASÍ LA CONSTRUC-- CIÓN DE OBRAS DE CONDUCCIÓN DISTANTES Y COSTOSAS; PERMI--- TIENDO TAMBIÉN EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA INDEPENDIEN TE DE ABASTECIMIENTO, PARA QUE NO IMPACTEN A LOS SERVICIOS EXISTENTES, YA SATURADOS EN LA CIUDAD;

E) LA EXISTENCIA EN EL ÁREA DE INFRAESTRUC TURA PARA EL DESALOJO DE LAS AGUAS NEGRAS Y RESIDUALES, -- PRODUCTO DE LOS DESARROLLOS INDUSTRIALES Y HABITACIONALES, AL CONTAR EL PARQUE INDUSTRIAL CON UN COLECTOR Y AL ESTAR- EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, UN- COLECTOR GENERAL PARA DESCARGAR EL ALCANTARILLADO DE LA ZO NIA SUR, SURESTE Y SUROESTE DE LA CIUDAD;

F) EN EL ÁREA SELECCIONADA, SE CONSTRUI RÁN CONJUNTOS HABITACIONALES QUE CUENTEN CON LOS SERVICIOS, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PRÓXIMOS A LAS - FUENTES DE EMPLEO, LO QUE REPERCUTIRÁ EN UN BENEFICIO DI-- RECTO A LOS TRABAJADORES, AL EVITARLES DESPLAZAMIENTOS IN-

NECESARIOS, REDUCIENDO EL IMPACTO A LA ACTUAL INFRAESTRUCTURA URBANA DE HERMOSILLO CON EL NUEVO DESARROLLO Y PERMITIRÁ MEJORAR LA EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD EN LAS EMPRESAS, AHORRANDO TIEMPO, DESGASTE FÍSICO Y SALARIO;

g) DISPONIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL TALES COMO:

- 1) CARRETERA HERMOSILLO-TECORIPA;
- 2) CARRETERA HERMOSILLO-SAHUARIPA;
- 3) CARRETERA HERMOSILLO-GUAYMAS;
- 4) FERROCARRIL HERMOSILLO-NOGALES-EMPALME;
- 5) ESPUELA DE FERROCARRIL DEL PARQUE INDUSTRIAL.

h) LA DISPONIBILIDAD DE LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; Y

i) LA DISPONIBILIDAD A CORTO PLAZO DE GAS NATURAL SUMINISTRADO POR EL GASODUCTO; OBRA EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN.

QUE DENTRO DE LA SUPERFICIE DE - - - - - 1843-29-00 HECTÁREAS SE ENCUENTRAN, DE CONFORMIDAD CON EL PLANO LEVANTADO PARA TAL EFECTO Y ACORDE AL PLAN DIRECTOR URBANO, DELIMITADOS CLARAMENTE POR ZONAS, LOS USOS QUE SE DEBERÁN DAR A LA SUPERFICIE A EXPROPIAR QUE SON:

a) DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA EN LA ZONA NÚMERO UNO;

b) DE ASENTAMIENTOS HUMANOS O HABITACIONALES, EN LA ZONA NÚMERO DOS; E

c) INDUSTRIALES, EN LA ZONA NÚMERO TRES.

QUE DENTRO DE LA ZONA NÚMERO UNO, DE -- PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, ES NECESARIO CONSTRUIR EL CENTRO -- ECOLÓGICO DEL DESIERTO QUE TIENE COMO OBJETIVOS DESARRO--- LLAR UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN, REPRODUCCIÓN, CAPACITA--- CIÓN, EXPERIMENTACIÓN, RECREACIÓN, ESTUDIO Y EXHIBICIÓN DE LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA QUE CONTIENEN LOS ECOSISTE-- MAS QUE INTEGRAN EL DESIERTO SONORENSE, EN EL CUAL SE IN-- VESTIGARÁN LAS FORMAS DE PRODUCCIÓN MEDIANTE TECNOLOGÍAS -- SUAVES, A FIN DE EXPLOTAR RACIONALMENTE LAS ZONAS ÁRIDAS -- DE NUESTRO ESTADO. ASIMISMO, SE CONSOLIDARÁN LOS PIES DE CRÍA DE LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES REPRESENTATIVAS Y EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, A FIN DE QUE EL MISMO -- MANTENGA LA PRODUCCIÓN DE DICHAS ESPECIES, VOLVIÉNDOLAS A-- INTEGRAR A LAS ZONAS DE DONDE ÉSTAS HAN DESPARECIDO Y RES-- TABLECER ASÍ EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DE LAS ESPECIES;

QUE ESTE CENTRO ECOLÓGICO DEL DESIERTO, TIENE COMO OBJETIVO FINAL, LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, -- APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ESPECIES ANIMALES Y VE-- GETALES A LARGO PLAZO, ASEGURANDO CON ÉSTO LA CALIDAD Y -- CANTIDAD DE LAS ESPECIES NECESARIAS QUE COMO PIÉ DE CRÍA, -- DEBERÁN DE INCORPORARSE A LAS DIVERSAS ZONAS DONDE HAN SI-- DO REDUCIDAS Y EXTINGUIDAS CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR EL -- EQUILIBRIO ECOLÓGICO DE LOS DIVERSOS ECOSISTEMAS QUE EXIS-- TEN EN EL ESTADO Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LAS PRIORIDADES-- SEÑALADAS POR EL PLAN ECOLÓGICO ESTATAL;

QUE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS SEÑALAN QUE -- LA ZONA DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA MENCIONADA, REUNE LOS RE-- QUISITOS INDISPENSABLES PARA ESTABLECER EL CENTRO ECOLÓGI-- CO DEL DESIERTO, TALES COMO:

a) POR SUS CARACTERÍSTICAS GEOMORFOLÓ-- GICAS ÚNICAS;

b) POR SU ADECUADA CONFORMACIÓN NATURAL

TOPOGRÁFICA Y FLORÍSTICA;

c) POR SU BELLEZA Y VALOR PAISAJÍSTICO-ÚNICO EN ESTA REGIÓN QUE HAY QUE ASEGURAR, CONSERVAR Y PROTEGER;

d) PORQUE DADAS SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, CREA UN MICROCLIMA EN EL QUE SE MANIFIESTA UNA GRAN VARIEDAD DE ESPECIES FLORÍSTICAS Y FAUNÍSTICAS DEL DESIERTO, CONSTITUYÉNDOSE EN UNA ÁREA DE INTERÉS CIENTÍFICO-EDUCATIVO EN EL ESTADO, QUE ES INDISPENSABLE CONSERVAR Y PROTEGER EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA;

d) POR SU CERCANÍA A LA CIUDAD DE HERMOSILLO, PARA SU OPERACIÓN COMO CENTRO DE ENSEÑANZA, EXPERIMENTACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE EL DESIERTO SONORENSE.

POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN QUE SE FUNDAMENTAN SOBRADAMENTE Y CON EXACTITUD LAS CAUSAS DE UTILIDAD PÚBLICA EXIGIDAS POR LAS FRACCIONES III, IV, V, IX, XII, XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA DEL ESTADO EN VIGOR, PARA QUE SE PROCEDA A LA EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS QUE SERVIRÁN PARA SATISFACER Y PREVER LOS REQUERIMIENTOS DE SUELO QUE SERÁN INDISPENSABLES PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, QUE SE CONTEMPLAN A CORTO PLAZO CON EL ESTABLECIMIENTO EN NUESTRA CIUDAD DE LA PLANTA ENSAMBLADORA DE VEHÍCULOS DE FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., ASÍ COMO LOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ECOLÓGICO DEL DESIERTO, PUESTO QUE ES EVIDENTE QUE SU OPERACIÓN CONTRIBUIRÁ A UNA MEJOR DEFENSA DE LOS ELEMENTOS NATURALES A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR SU DESTRUCCIÓN Y EXTINCIÓN.

TAMBIÉN ES EVIDENTE EN GENERAL, EL INTERÉS SOCIAL QUE SE PERSIGUE CON LA EXPROPIACIÓN PUESTO QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ADOPTAR MEDIDAS DE PREVISIÓN Y PROVISIÓN COMO EN EL PRESENTE CASO, PUESTO QUE CON ELLO SE OBTIENE UN-

BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD QUE DEBE MANIFESTARSE CON EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES VITALES DE LOS SECTORES MA YORITARIOS DE LA POBLACIÓN O CON LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLE MAS SOCIOECONÓMICOS Y CULTURALES QUE LOS AFECTAN O PUEDAN AFECTAR EN UN FUTURO INMINENTE.

EN ESA VIRTUD, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 79 DE LA --- CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ARTÍCULO 10., 20., FRACCIÓN --- III, IV, V, IX, XII, XIII, XIV, 30., 40., 50., 60., 70., --- 12, 13 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN MENCIO NADA, HE TENIDO A BIEN DICTAR DE OFICIO, EL SIGUIENTE

A C U E R D O :

ARTICULO PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES -- DE UTILIDAD PÚBLICA LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS NECESA -- RIOS QUE SERVIRÁN PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE - SUELO QUE SERÁN INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO INDUS -- TRIAL Y PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS QUE SE CONTEMPLAN CON EL ESTABLECIMIENTO EN NUESTRA CIUDAD DE LA PLANTA EN SAMBLADORA DE VEHÍCULOS FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., ASÍ COMO LOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ECOLÓGICO DEL DESIERTO, MISMOS QUE APARECEN PLENAMENTE -- IDENTIFICADOS EN EL PLANO GENERAL Y EN LOS PLANOS ELABORA DOS PARA TAL EFECTO, QUE JUNTO CON TODOS LOS ESTUDIOS TÉC NICOS MENCIONADOS EN EL CUERPO DE ESTE ACUERDO Y LOS PRO -- YECTOS DE OBRA, EXISTEN INTEGRADOS AL EXPEDIENTE ADMINIS TRATIVO QUE SIRVE DE APOYO A LA PRESENTE EXPROPIACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, PA RA LOS FINES INDICADOS, SE DECRETA LA EXPROPIACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1343-29-00 HECTÁREAS QUE SE ENCUENTRAN LOCA LIZADAS AL SUR Y SURESTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONO RA Y QUE COMPRENDEN LAS SUPERFICIES QUE SON PROPIEDAD DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN Y QUE SE ENCUENTRAN IDENTI FICADAS CON LOS NÚMEROS DE INSCRIPCIÓN QUE CONSTAN EN EL-

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE -
DISTRITO JUDICIAL EN LA SECCIÓN I Y QUE A CONTINUACIÓN SE
DETALLAN:

PROPIETARIOS	REGISTRO NUMERO	VOLUMEN NUMERO	SUPERFICIE HECTAREAS.
FAUSTINO FELIX SERNA	106085	172	28-27-74.
BEATRIZ EUGENIA FELIX ESCALANTE.	106086	172	23-53-86.
NORMA ALICIA FELIX E. DE GONZALEZ.	106084	172	20-54-26
BEATRIZ EUGENIA FELIX E., DE PUIG	112283	175	122-07-26
CARMEN IRENE ROMO DE LAMADRID	101406	170	40-16-20
GILBERTO FELIX ESCALANTE	110552	175	108-55-00
EMILIA GOMEZ DE LEMAS	89554	164	41-74-26
YOLANDA ALICIA BALDERRAMA MORFIN	120151	181	6-57-66
JOSE DE JESUS QUINONEZ REY	106327	172	10-10-00
JOSE DE JESUS QUINONEZ REY	110468	174	13-12-73
JOSE LUIS YOMENI HALLAL	89556	167	14-39-56
REBECA GUERRA B. DE ROBLES	10813	38	56-30-00
REBECA GUERRA B. DE ROBLES	10813	38	79-02-50
MA. LILLIAN FELIX E. DE ESCALANTE	111517	175	50-00-00
MA. ELVIRA FELIX ESCALANTE DE ORTEGA	111518	175	40-00-00

PROPIETARIOS	REGISTRO NUMERO	VOLUMEN NUMERO	SUPERFICIE HECTAREAS.
IRMA GUERRA BECERRIL	79276	53	113-00-00
ANTONIO BARRAGAN RIVERA	39616	111	73-63-00
ORLANDO PLATT LABORIN	101407	170	3-13-74
CUTBERTO PLATT LUCERO	101408	109	3-12-16
MANUEL ALFONSO JOHNSON PLATT	101409	170	3-15-62
MARCO ANTONIO PLATT M.	101410	170	3-13-70
EDMUNDO PLATT LABORIN	101411	170	3-14-03
HECTOR PLATT LUCERO	101412	172	3-15-41
EDMUNDO PLATT LUCERO	101413	170	3-12-55
FEDERICO PLATT LUCERO	101414	170	3-12-43
HECTOR PLATT MARTINEZ	101415	170	3-15-16
JUAN R. PLATT MARTINEZ	101416	170	3-12-40
MARGARITA PAILLET VDA: DE SALAZAR	63365	138	246-62-00
ANA LUISA ROGEL DE OCHOA Y ANA -- LUISA ROGEL OCHOA (OCHOA ROGEL)	40145	112	32-37-50
MANUEL FLORES SAHAGUN, ING. CARLOS V. RODRIGUEZ, MARIO SOJO ACOSTA Y SUCE-- SION INTESTAMENTARIA DE EDEL CASTELLA NOS VERGARA Y JESUS ARAUJO DE CASTE-- LLANOS.	59644	140	63-52-84
FRANCISCA BARRAGAN VDA. DE ALDECOA, - RUBEN, ALFONSO, JOSE LUIS, BERNARDO -	110654	174	
	78286	146	535-20-92

PROPIETARIOS	REGISTRO NUMERO	VOLUMEN NUMERO	SUPERFICIE HECTAREAS
CARLOS, FRANCISCA, MANUEL ARMANDO, TO DOS DE APELLIDO ALDECOA BARRAGAN Y - MA, DEL CARMEN ALDECOA DE MAR.			
BARAQUIEL FIMBRES PRECIADO,	99420	160	1/3 DE 25-92-60
FRANCISCO JAVIER FIMBRES PRECIADO Y	105523	172	"
JOSE JESUS FIMBRES PRECIADO,	105521	172	"
BARAQUIEL FIMBRES PRECIADO,	88748	167	20-02-05
FRANCISCO JAVIER FIMBRES PRECIADO,	105526	172	
JOSE JESUS FIMBRES PRECIADO,	10528	172	
BARAQUIEL FIMBRES PRECIADO,	90654	154	
FRANCISCO JAVIER FIMBRES PRECIADO Y	105530	172	
JOSE DE JESUS FIMBRES PRECIADO,	105525	172	
HORACIO RUBIO SALCIDO, ANA SOFIA SO TO CUBILLAS DE R., LEON GARCIA SERRA NO, MARIA DEL CARMEN LOPEZ PERALTA- DE GUTIERREZ, RAUL FLORES TUEME, LU CIA ELIZABETH ADAME GATTAS DE FLO-- RES, LUIS ACOSTA MAZON, ROSA MARIA- SUAREZ RODRIGUEZ DE ACOSTA., ALBERTO ESCALANTE SANDERS, FELIPE GARCIA GU TIERREZ, MAYRA GARCIA GUTIERREZ, ER NESTO VARELA SALAZAR, ARTURO SUAREZ RODRIGUEZ Y GABRIELA STRAFFON MANZA NO DE ROQUEFI.	104946	188	27-16-05

PROPIETARIOS	REGISTRO NUMERO	VOLUMEN NUMERO	SUPERFICIE HECTAREAS
ALBERTO ESCALANTE SANDERS, HORACIO- RUBIO SALCIDO, ANA. SOFIA SOTO CUBI- LLAS, LEON GARCIA SERRANO, MARIA -- DEL CARMEN LOPEZ PERALTA DE GUTIE-- RREZ, RAUL FLORES TUEME, LUCIA -- ELIZABETH ADAME GATTAS DE FLORES, - LUIS ACOSTA MAZON, ROSA MARIA SUA-- REZ RODRIGUEZ DE ACOSTA, ALBERTO ES- CALANTE SANDERS, FELIPE GARCIA GU-- TIERREZ, MAYRA GARCIA GUTIERREZ, ER- NESTO VARELA SALAZAR, ARTURO SUAREZ RODRIGUEZ Y GABRIELA STRAFFON MANZA- NO DE ROQUENI.	110104	174	20-13-80.

ARTICULO TERCERO.- EL TERRENO EXPROPIADO PASARÁ AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUIEN CUBRIRÁ LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES, TOMANDO COMO BASE EL VALOR FISCAL, MÁS UN 10% QUE TENGAN EN LAS OFICINAS CATASTRALES O RECAUDADORAS, DEBIÉNDOSE EFECTUAR EN EFECTIVO Y EN UN SÓLO PAGO POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA EN VIGOR.

ARTICULO CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE EN ALGUNOS DE LOS TERRENOS EXPROPIADOS EXISTEN PEQUEÑAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, A LOS PROPIETARIOS DE LAS MISMAS, SE LES DEBERÁ DE INDEMNIZAR DE CONFORMIDAD CON LOS AVALÚOS PRACTICADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. DICHA INDEMNIZACIÓN DEBERÁ SER PAGADA EN EFECTIVO Y EN UN SOLO PAGO POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

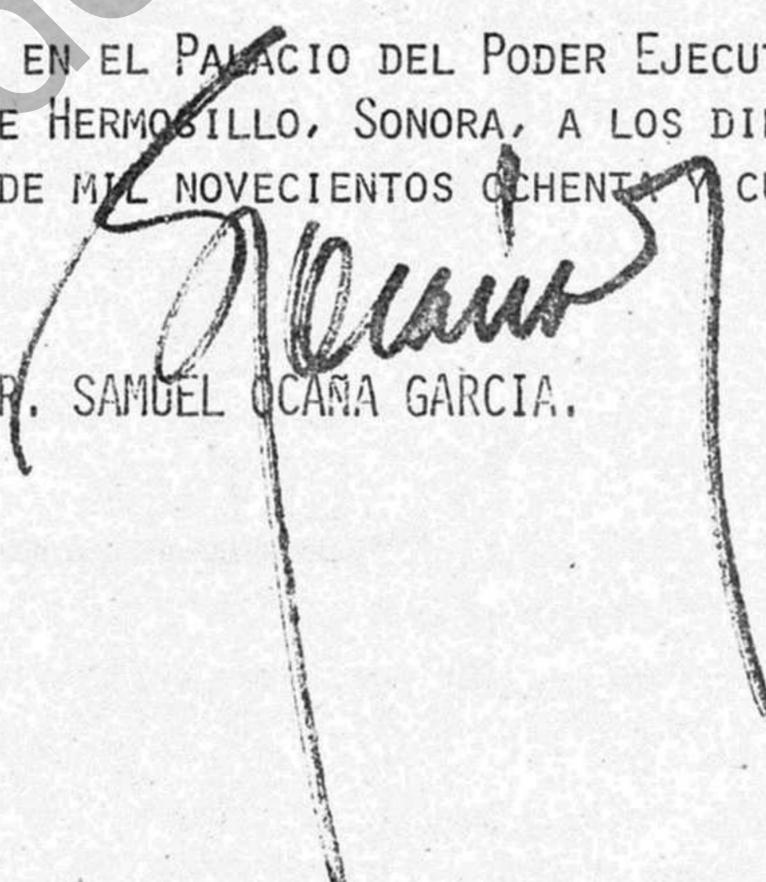
ARTICULO QUINTO.- PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 60., 70. Y 80., DE LA INVOCADA LEY DE EXPROPIACIÓN, PUBLIQUESE ESTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ES

TADO Y NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, A LOS PROPIETARIOS AFECTADOS EN SUS DOMICILIOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HUBIERE LUGAR.

ARTICULO SEXTO .- SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE OCUPE INMEDIATAMENTE LOS TERRENOS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA Y QUE AMPARA UNA SUPERFICIE DE 353-57-31 HECTÁREAS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, OBRAN EN LOS PLANOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN MENCIONADA, POR CONSTITUIR LA OPERACIÓN DEL CENTRO ECOLÓGICO DEL DESIERTO, UNA PROTECCIÓN A LOS RECURSOS O RIQUEZAS NATURALES.

ARTICULO SEPTIMO.- EN SU OPORTUNIDAD, INSCRÍBASE EL PRESENTE ACUERDO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

D A D O EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.


DR. SAMUEL OCAÑA GARCÍA.


EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
LIC. CARLOS GÁMEZ FIMBRES.


SAM. JIM. RAM.

